



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA, 28 de noviembre de 1988.-

VISTO: El Expediente nº 96/88. Letra: H.C.D., mediante el cual la Comisión Vecinal del Barrio actualmente conocido como Intevu XV, XVI, y XVII, solicita se asigne el nombre "Provincias Unidas"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Barrio está comprendido por los Macizos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 61, 62, 63 y 64 de la Sección "D", contando los mismos con una infra-estructura uniforme;

Que es intención de éste Cuerpo tender al reordenamiento de la ciudad determinando con claridad la jurisdicción de los distintos barrios;

Que de acuerdo a la Ley Territorial nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ASIGNASE el nombre de "Provincias Unidas", al Barrio comprendido por los Macizos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 61, 62, 63 y 64 de la Sección "D" de / nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

EDUARDO BALLESTRERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WALTER BUZEN AGUERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 496 /88.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23-11-88.-

mgm.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

USHUAIA, 08 de marzo de 1989.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 496 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se asigna el nombre de "Provincias Unidas" al Barrio comprendido por los Macizos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 61, 62, 63 y 64 e la Sección "D" de nuestra ciudad;

Por ello:



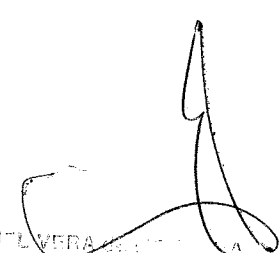
EL INTERESANTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 496 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deiberante, por la cual se asigna el nombre de "Provincias Unidas", al Barrio comprendido por los Macizos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 61, 62, 63 y 64 de la Sección "D" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 101 /89




RACHTEL VERA
SECRETARÍA MUNICIPAL
USHUAIA